CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS. ACOGIDA A LA - LEY 20.772

URBANO	RURAL	Nº PERMISO FECHA 7015
		ROL S.I.I.
		2438-14

✓ VISTOS

- 1. Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.772
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario, correspondiente al expediente con Ingreso DOM №89 de fecha 11/02/2015.
- 3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM N° 03 de fecha 07/01/2015, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Malalhue N°3828, Población Ancolacane II.
- 4. Visita Inspectiva efectuada el día 16deFebrero de2015, realizada por Arquitecto Revisor: Juan Pablo Henríquez B.
- 5. Los antecedentes exigidos de la Ley Nº 20.772.

1. INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
NELSON PATRICIO ALTAMIRANO A.	9.772.187-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUANA HUMIRE S.	8.498.731-K

2. INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RODRIGO GONZALEZ G.	15.000.455-1

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N° 5553de fecha 08/12/84 y RF N° 3362del 09/05/85 con una superficie construida de **25.27 m2** y destinada a Vivienda.

La Ampliación de 36.17 m2 está compuesta por:

Primer Nivel: cocina, baño, dormitorio, comedor y bodega.

✓ RESUELVO

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 36.17 m² ubicada en Calle Malalhue N° 3828, Población Ancolacane II, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **61.44m2** destinados a **Vivienda Social** .En una propiedad que cuenta con **105,15m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel:cocina, baño, 2 dormitorios, comedor, bodega, pieza de planchado y estar.

Nota : Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90 metros cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual**están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:

RESUMEN SUPERFICIES	SÚPERFICIES \
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	105.15
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	25.27
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	36.17
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	61.44
Superficie de Proyección sobre el suelo	
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	
	0 00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	
	0 00
PRESUPUESTO ALTERACION	
	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	
	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	
	0 00
DERECHOS A PAGAR	0.00

DIRECTOR PO

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/JHB

c.c. - Depto. de Permisos

- Archivo

- K 25313